



Conchalí, a 15 de julio de 2026

De acuerdo con las facultades que me otorga el título V, artículo 38, incisos 16 y 22 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Conchalí-Huechuraba, en virtud de lo decretado por el Ministerio del Interior según publicación en el Diario Oficial donde señala "Declara Regiones que indica en Emergencia Preventiva"; los pronósticos meteorológicos emanados de la Dirección Meteorológica de Chile, que dan cuenta de alerta Meteorológica por precipitaciones y vientos; dispongo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA N°94/2026

1. Establézcase Acuartelamiento Preventivo, desde las 09:00 horas del jueves 16 de julio hasta las 09:00 horas del día domingo 19 de julio de 2026, con un mínimo de 5 bomberas/os más OBAC por compañía.
2. Será responsabilidad de los señores capitanes, que en el período antes indicado su dotación este permanentemente actualizada en la plataforma Registro de Cuarteles VIPER CREW y en caso de existir problemas deberá informar vía telefónica al Inspector de Telecomunicaciones.
3. Será obligación del Comandante de Guardia velar por la operatividad del servicio activo de la Institución.
4. Será obligación del Capitán de Compañía, gestionar la permanencia de a lo menos un conductor para el material mayor.
5. Otórguese una lista de asistencia (ABONO) al personal, por cada 2 horas efectivas de acuartelamiento, hasta el término de la presente orden del día. Cada dos horas, el OBAC de cada Compañía deberá pasar y cerrar la lista.

Dese cuenta al Honorable Directorio General, Consejo de Oficiales Generales, transcríbese a las Compañías, Secretaria General, Comandancia, Central de Alarmas y Telecomunicaciones, publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 5 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.


Gonzalo A. Morales Molina
COMANDANTE

